

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MES: ABRIL 2005	
30 AGO 2005	
SEC.: D	HORA: 10:23

# Proyecto de ley



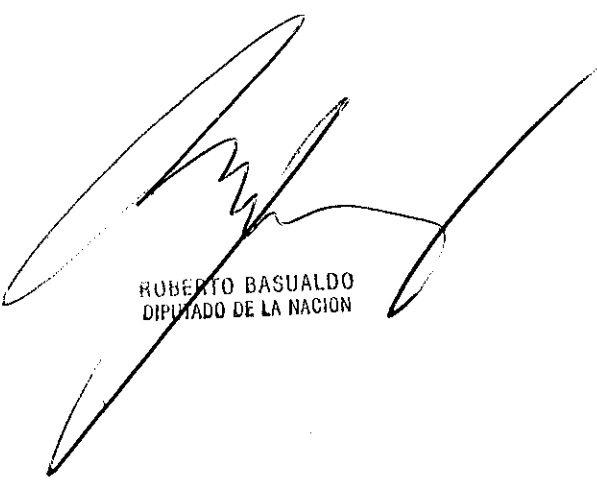
*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

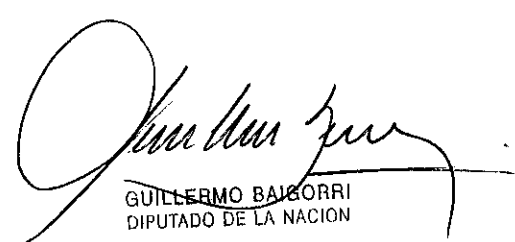
**Artículo 1º:** Modifíquese el artículo 1º de la ley 25.560 por el siguiente:

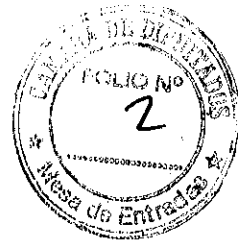
Artículo 1º: Prorrogase hasta el 31 de diciembre del 2008 la vigencia del Título VI de la Ley Nº 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, y de la Ley Nº 24.977 y sus modificaciones, de Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

**ARTICULO 2º** — Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 3º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

  
ROBERTO BASUALDO  
DIPUTADO DE LA NACION

  
GUILLERMO BAIGORRI  
DIPUTADO DE LA NACION



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

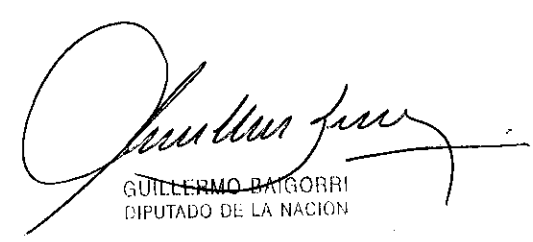
El presente proyecto de ley tiene por objeto prorrogar la vigencia de la ley de el Impuesto sobre los Bienes Personales Título VI de la ley 23966, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, y de la ley 25.865 Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo)

A fin de este año se produce el vencimiento de los impuestos mencionados y el Poder Ejecutivo todavía no envió el proyecto de prórroga de los mismos.

Teniendo en cuenta que es una facultad propia e indelegable del Congreso la fijación y prórroga de los tributos nacionales y atendiendo a un criterio de previsión es que presentamos el presente proyecto de ley a los efectos de que sea tratado en el recinto y brindar a los señores legisladores el tiempo necesario para su estudio.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.

  
ROBERTO BASUALDO  
DIPUTADO DE LA NACION

  
GUILLERMO BAIGORRI  
DIPUTADO DE LA NACION